

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	RODOLFO DE JESÚS DURÁN LOPERA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 2016 00 841 00
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior,
	liquida costas (Pensión especial de vejez)
LINK PROCESO	05001310500220160084100

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que MODIFICA Y CONFIRMA la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$7'377.170)

Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de	En primera instancia:	\$7'377.170
COLPENSIONES en favor de RODOLFO DE JESÚS DURÁN LOPERA	En segunda instancia:	\$2'000.000
Total costas procesales:		\$9'377.170

IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Iva Dais Cinens Vergere

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 i02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	RODOLFO DE JESÚS DURÁN LOPERA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 2016 00 841 00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
LINK PROCESO	05001310500220160084100

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f520a8ca888d4693c99f4542947719e7ac7a5a16ca47cc4c18813e56a9f1b4b

Documento generado en 21/06/2022 01:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica